

BOLETÍN

Enero 2024



ASCENDIS

Audidores y Consultores Gerenciales S.A.S

Su Decisión Acertada

Pág. 2

La importancia de la independencia
del revisor fiscal en Colombia

Pág. 4

Hablemos de Nómina: Lo Que Debes
Saber Sobre Incapacidades Laborales



Escrito por:
Geraldine Trujillo Bedoya

Gerente de Auditoría
Russell Bedford Cali

La Importancia de la Independencia del Revisor Fiscal en Colombia

La figura del Revisor Fiscal en Colombia desempeña un papel fundamental en la supervisión de las actividades financieras de las empresas, especialmente en el ámbito empresarial y financiero. Su independencia es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad en las prácticas contables y financieras de las organizaciones y contribuye a fortalecer la confianza y objetividad en los diferentes sectores de la economía

1. Funciones del Revisor Fiscal en Colombia

El Revisor Fiscal en Colombia tiene la responsabilidad de verificar, supervisar y evaluar las operaciones contables y financieras de las empresas, garantizando la razonabilidad de las cifras con el fin de emitir informe y/u opinión independiente sobre los estados financiero.

2. Independencia del Revisor Fiscal

La independencia del Revisor Fiscal es fundamental para garantizar la objetividad y la imparcialidad en su trabajo. Esto significa que el Revisor Fiscal debe mantener una distancia adecuada de la administración y no estar involucrado por intereses personales o económicos que puedan comprometer su integridad. La independencia se manifiesta de diversas maneras:

A. Independencia económica: El Revisor Fiscal no debe tener intereses económicos directos en la empresa que esté auditando, como la tenencia de acciones, bonos o préstamos significativos.

B. Independencia personal: El Revisor Fiscal debe mantener una actitud imparcial y objetiva en su relación con la empresa, sin lazos personales o familiares que puedan influir en sus juicios.

C. Independencia profesional: El Revisor Fiscal debe cumplir con las normas éticas y profesionales establecidas por las entidades reguladoras y asociaciones de contadores.





3. Beneficios de la Independencia del Revisor Fiscal

A. Protección de los inversionistas: La independencia del Revisor Fiscal brinda confianza a los socios e inversionistas, ya que garantiza que la información financiera presentada por la administración es razonable y confiable. Esto promueve la inversión y el crecimiento económico.

B. Detección de irregularidades: Un Revisor Fiscal independiente se enfoca en evaluar los riesgos de las compañías y desde este enfoque es más propenso a detectar irregularidades y fraudes en la presentación de información financiera, lo que contribuye a prevenir prácticas contables que podrían afectar a los accionistas y demás usuarios de la información financiera.

C. Transparencia y confianza en el mercado: La independencia del Revisor Fiscal aumenta la transparencia y la credibilidad en los mercados financieros, lo que es crucial para atraer inversores nacionales e internacionales.

D. Cumplimiento de regulaciones: La independencia del Revisor Fiscal asegura que las empresas cumplan con las normativas contables y fiscales, lo que es esencial para mantener el orden y la integridad en el sector empresarial.

4. Desafíos en la Independencia del Revisor Fiscal

A pesar de su importancia, la independencia del Revisor Fiscal en Colombia puede verse amenazada por diversos factores, presiones de la administración, conflictos de interés y en ocasiones falta de conocimiento y claridad sobre el alcance que definen las normas que regulan la profesión del Revisor Fiscal, dado que resulta fundamental para los accionistas y directivos comprender los diferentes alcances y responsabilidades tanto de la administración como de la revisoría fiscal.

Es así como la labor del Revisor Fiscal debe ser ejercida en forma independiente por profesionales que entiendan las consecuencias de su trabajo y la forma como se desarrolla. Las decisiones que se toman en las empresas suelen afectar a socios y terceros involucrados, el papel del Revisor Fiscal es dar fe pública y generar confiabilidad sobre la razonabilidad de las cifras para contribuir en la adecuada toma de dichas decisiones.

Para fortalecer la independencia del Revisor Fiscal, es crucial que se promueva una cultura de ética y cumplimiento normativo, y que se refuercen las medidas de supervisión y regulación en el país. La independencia del Revisor Fiscal no solo beneficia a las empresas, sino que también contribuye al desarrollo económico sostenible de Colombia.



Escrito por:
Diana Morales
Líder de Gestión Humana
Russell Bedford Cali

HABLEMOS UN POCO DE NÓMINA...

Lo Que Debes Saber Sobre Incapacidades Laborales

¿Qué es una incapacidad laboral?

En Colombia, una incapacidad laboral se refiere a la condición en la que un colaborador no puede realizar sus funciones laborales habituales debido a una enfermedad o lesión temporal. Esta incapacidad puede ser consecuencia de una variedad de razones, como enfermedad, accidente, cirugía, embarazo o cualquier otra condición médica que impida que el empleado realice su trabajo de manera eficiente y segura. Decreto 770 de 1975.

Clasificación de las incapacidades

01

Origen Común

Accidente o dolencia no laboral externalizando.

02

Laboral o Profesional

Enfermedad asociada a la actividad laboral o accidente sucedido en el trabajo

03

Licencia Maternidad

Licencia de dieciocho (18) semanas - (126) días

04

Licencia Paternidad

Licencia de dos (2) semanas (14) días

Como funcionan las incapacidades laborales

¿Quién prescribe la incapacidad?

Cualquier médico puede emitir una incapacidad, que es justificación de la ausencia del trabajador a cumplir sus funciones, sin que el trabajador deba ser sancionado ni mucho menos despedido por estar enfermo.

¿Qué es la transcripción de una incapacidad?

La transcripción es el proceso a través del cual la EPS expide oficialmente la incapacidad laboral prescrita por médicos externos a su sistema.

¿Qué es la prórroga de la incapacidad?

Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta, así se trate de código diferente y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta

(30) días calendario. Art. 9o. del Decreto 770 de 1.975.

Radicación de incapacidades

De acuerdo al artículo 121 del decreto Ley 0019 de 2012 la radicación de incapacidades está en cabeza del empleador.

En ningún caso el trabajador debe realizar los trámites para el reconocimiento del pago en las incapacidades ante la EPS.

Pago de incapacidades

Las incapacidades de origen común las debe pagar el empleador, la EPS y el fondo de pensiones según la duración de la incapacidad. Artículo 3.2.1.10 Decreto 780 de 2016.

A continuación se presenta la clasificación de los días de incapacidad, entidad encargada y el porcentaje a pagar por esta:

Empleador

0 a 2 días
66,66%

EPS

3 a 180 días
3-90=66,6%
91-

Fondo de pensiones

181 a 540 días
50%

De 541 días en adelante
50%

La EPS se encargara del día 541 en adelante en los siguientes casos:

- Cuando exista concepto favorable de rehabilitación expedido por el médico tratante, en virtud del cual se requiera continuar en tratamiento médico.
- Cuando el paciente no haya tenido recuperación durante el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad por enfermedad general de origen común, habiendo seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante.
- Cuando por enfermedades concomitantes se hayan presentado nuevas situaciones que prolonguen el tiempo de recuperación del paciente.

En los demás casos luego de 540 días los paga el fondo de pensión.

A tener en cuenta:

Cuando la entidad promotora de salud o entidad adaptada emita concepto desfavorable de rehabilitación, se dará inicio al trámite de calificación de Invalidez de que trata el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012.

Preguntas frecuentes

¿Desde que día de ingreso del colaborador, se reconocen las incapacidades por la EPS?

Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (04) semanas. Artículo 2.1.13.4 Decreto 780 de 2016.

¿En todos los casos las EPS reconocen el pago de las incapacidades laborales?

1. El trabajador no está afiliado a la EPS.
2. La afiliación fue suspendida por mora en el pago de los aportes.
3. Cuando se ha cotizado menos de 4 semanas.
4. Cuando la incapacidad es originada por Accidente Laboral o Enfermedad Laboral.
5. La incapacidad se deriva de un tratamiento estético
6. Cuando se trata de los dos primeros días de incapacidad.

El pago de la incapacidad o la licencia de maternidad lo hará directamente el empleador al afiliado cotizante con la misma periodicidad de su nómina. (Numeral 1.3 de la Circular Externa 011 de 1.995 de la Superintendencia Nacional de Salud)

¿Qué sucede si al trabajador se le prescribe una incapacidad durante el disfrute de sus vacaciones?

Las vacaciones se suspenden y se reanudan cuando se finalice la incapacidad.

¿Qué pasa si tengo una incapacidad laboral pero no estoy afiliado a la seguridad social?

Si ocurre una incapacidad de origen laboral y la empresa no tiene a su empleado afiliado a una EPS o ARL, la empresa deberá pagar la totalidad de la incapacidad, y en caso de que el empleado no pueda rehabilitar o recuperar su plena capacidad, deberá pensionarlo.

¿El trabajador con contrato de prestación de servicios tiene derecho al pago de sus incapacidades?

Si, tiene derecho al pago de incapacidades laborales siempre que este afiliado a seguridad social y haya pagado las cotizaciones respectivas.

La EPS solo reconoce las incapacidades a partir del día 3, los dos primeros días los asume el contratista porque el contratante no tiene la obligación de hacerlo.

¿Cuál es el plazo que tienen las EPS para pagar las incapacidades laborales?

Las EPS cuentan con 20 días hábiles para pagar las incapacidades laborales a que tenga derecho el trabajador y que sean de origen común.

Cuando el cotizante presenta el reconocimiento de la incapacidad, la EPS tiene 15 días hábiles de plazo para autorizarla, por lo que una vez autorizadas, se podrá extender hasta 5 días hábiles más para pagarlas.

La EPS o entidad adaptada que no cumpla con el plazo definido para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorios al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4 del Decreto Ley 1281 de 2002

IBC Parafiscales

Para el cálculo de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de compensación) se toman en cuenta los conceptos de ingresos que hagan base en el mes de la nómina, sin incluir el valor pagado por incapacidades, ya que se considera que este valor no tiene naturaleza de salario, sino de prestación/auxilio económico.

IBC ARL

Para el cálculo de aportes a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) se toman en cuenta los conceptos de ingresos que hagan base en el mes de la nómina, sin incluir el valor pagado por incapacidades, ya que estas no se tienen en cuenta según lo indicado por el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 del 2015.

¿Como funciona la Licencia de Maternidad?

Condiciones para el reconocimiento y pago

1. Estar afiliada como cotizante activo
2. Haber efectuado aportes durante el periodo de gestación
3. Estar al día en el pago de la totalidad de las cotizaciones para el periodo en el que inicia la licencia
4. Contar con el certificado de licencia expedido por el médico tratante



18 Semanas

Fecha gestacional y nacimiento a termino

Nacimiento prematuro

20 semanas

Nacimiento múltiple

20 semanas

Hijos con discapacidad

Licencia de maternidad por extensión

Condiciones para el reconocimiento y pago

Madre y/o padre adoptante:

1. Estar afiliada como cotizante activo
2. Acta de entrega del menor
3. Fallo en firme del juzgado

Padre que quede a cargo:

1. Madre biológica: afiliada y cotizando
2. El padre no requerirá la condición de afiliado cotizante activo al régimen.

¿Como funciona la Licencia de Paternidad?

Condiciones para el reconocimiento y pago

1. Haber efectuado aportes durante los meses de gestión de la madre reconocimiento proporcional.
2. Cuando el empleador o beneficiario no haya realizado el pago oportuno de las cotizaciones.

 **2 Semanas**

30 días para gestionar ante EPS
Nacimiento o adopción
(Decreto 1427 de 2022)





ASCENDIS

Audidores y Consultores Gerenciales S.A.S

Su Decisión Acertada

www.ascendis.com.co

Calle 19N # 2N-29
Edificio Torre de Cali Oficina 2401-B
60(2) 653 6802
(+57) 315 777 7046
info@ascendis.com.co